

**65**

**Agrupación Política Nacional  
Mujeres en Lucha por la Democracia**

#### **4.65 Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia**

La **Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia** omitió presentar a la Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio de 2014.

En consecuencia, la agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 35 numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

##### **4.65.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/10032/15 del 8 de mayo del 2015, notificado mediante estrados, la Unidad Técnica de Fiscalización hizo del conocimiento de la agrupación que el plazo para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio de 2014, iniciaría el 2 de enero de 2015 y concluiría el 15 de mayo del mismo año.

En esa tesitura, en virtud de que la agrupación política no había presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, mediante oficio INE/UTF/DA-F/20835/15 del 19 de agosto del 2015 (**Anexo 1**), notificado en los estrados del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización solicitó a la agrupación que presentara el Informe Anual de sobre el origen y destino de los recursos correspondiente al ejercicio 2014, la documentación comprobatoria o en su caso las aclaraciones que considerara pertinentes.

No obstante lo anterior, a la fecha de elaboración del presente Dictamen la agrupación no presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio 2014 ni la respectiva documentación soporte comprobatoria.

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio INE/UTF/DA-F/10032/15 del 8 de mayo de 2015, nombró a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García como responsable para realizar la revisión del Informe Anual.

## **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe**

1. La Agrupación Política Nacional **Mujeres en Lucha por la Democracia** no presentó su Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2014, ni la documentación soporte correspondiente.

Tal situación constituye a juicio de esta autoridad, un incumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35, numeral 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efecto de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso b) en relación con el 343, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

## ANEXO 1



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20835/15

**ASUNTO.-** Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.

México, D.F., a 19 de agosto de 2015

**C. MARTHA PATRICIA RUÍZ ANCHONDO**  
**PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA**  
Calle de Montaña No. 414, Col, Jardines del Pedregal,  
Del. Coyoacán, C.P. 04500, México, Distrito Federal  
**P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) así como el 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las Agrupaciones Políticas Nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, en términos de lo dispuesto por los artículos 35, numeral 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 276, numeral 1, inciso b), 312 y 338 del Reglamento de Fiscalización, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10034/15, esta Unidad Técnica de Fiscalización le informó acerca de los plazos y la documentación que su agrupación

LEFYC/MAM/ARG/PCG

## ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20835/15

**ASUNTO.- Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.**

política tiene obligación de presentar junto con el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, señalando como fecha límite para la presentación el 15 de mayo del presente año.

En esa tesitura, en virtud de que a la fecha de emisión del presente oficio su agrupación política no ha presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, se le hace un atento exhorto para que cumpla con dicha obligación y, en su caso, presente la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes en un **plazo improrrogable de 5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio.

Cabe señalar que en caso de que la Agrupación Política Nacional que preside, no haya recibido ingresos, ni haya realizado gastos por cualquier concepto durante el ejercicio 2014, la presentación del Informe Anual correspondiente, deberá realizarse conforme lo establecido en el artículo 313 del Reglamento de Fiscalización:

#### **Artículo 313.**

a) *Presentar su informe anual en el formato que señala el Reglamento para estos efectos, en original, con nombre legible y firma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral;*

b) *Anexo al informe anual señalado en el inciso anterior, acompañará un escrito libre firmado en forma autógrafa del responsable del órgano de finanzas de la agrupación acreditado ante el Instituto Federal Electoral, dirigido al titular de la Unidad de Fiscalización en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que la agrupación que representa no tuvo ingreso y gasto alguno que tenga que ser reportado; y*

c) *El Informe Anual y el escrito deberán presentarse dentro del plazo legal que señala el Reglamento para la presentación del informe anual. La Unidad de Fiscalización, en el ejercicio pleno de sus facultades, podrá requerir a las personas físicas o morales, públicas o privadas información relativa a operaciones celebradas con la agrupación correspondiente, a fin de validar la información reportada.*

Ahora bien, en caso de no encontrarse en el supuesto anterior, se deberá remitir a la autoridad electoral el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, junto con la documentación siguiente en términos del artículo 312 del Reglamento de Fiscalización:

a) Los contratos por créditos o préstamos obtenidos, debidamente formalizados y celebrados con las instituciones financieras, así como estados de cuenta que

INE/UTF/DA-F/20835/15

2 de 4

## ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20835/15

ASUNTO.- Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.

muestren, en su caso, los ingresos obtenidos y los gastos efectuados por intereses y comisiones;

- b) La relación anual de las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se presentará totalizada por persona, incluyendo un desglose de cada reconocimiento recibido por cada una de ellas, y deberá remitirse en medios impresos y magnéticos;
- c) La integración de los pasivos que existan en la contabilidad, en hoja de cálculo Excel, de forma impresa y en medio magnético;
- d) La relación de saldos de las cuentas por pagar con antigüedad mayor de un año;
- e) Toda la documentación comprobatoria de los ingresos y egresos de la agrupación en el año de ejercicio, incluyendo las pólizas correspondientes;
- f) En el caso de las cuentas bancarias: los contratos de apertura; los estados de cuenta de todas las cuentas; las conciliaciones bancarias correspondientes; la documentación bancaria que permita verificar el manejo mancomunado y en su caso, evidencia de las cancelaciones realizadas;
- g) El balance general, el estado de actividades y el estado de flujos de efectivo o estado de cambios en la situación financiera al treinta y uno de diciembre del año al que corresponda, que incluyan la totalidad de las operaciones efectuadas a nivel nacional;
- h) Las balanzas de comprobación mensuales a último nivel y la balanza anual consolidada, así como la totalidad de los auxiliares contables correspondientes a último nivel;
- i) Los controles de folios del financiamiento que provenga de asociados y simpatizantes;
- j) El control de folios correspondiente a reconocimientos por actividades políticas;
- k) El inventario físico del activo fijo;
- l) La documentación e información señalada en el artículo 159 del Reglamento, y
- m) En su caso, copia del acuerdo de participación con el partido o coalición para fines de los procesos electorales.

EFREYCA/M/M/ARG/P/08

3 de 4

## ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20835/15

**ASUNTO.- Exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.**

Adicionalmente, en atención a lo dispuesto en el artículo 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se solicita indique las actividades realizadas durante el ejercicio 2014.

Por otra parte, la recepción de la información y documentación que remita en respuesta al presente oficio se llevará a cabo en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, de la cual se levantará acta que firmará el responsable de la revisión, así como la persona designada por parte de su agrupación para entregar la documentación, de conformidad a lo establecido en los artículos 341, numeral 1, inciso a) y 344 del Reglamento de Fiscalización.


Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas ubicadas en Avenida Acoxpa número 436, Colonia Ex Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

  
**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

  
LFFYC/MMM/ARG/P/SG

4 de 4

ANEXO 1



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
Citatorio

México, D.F., a 21 de Agosto de 2015

**C. MARTHA PATRICIA RUIZ ANCHONDO**  
**PRESIDENTA DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA**  
Calle de Montaña No. 414, Jardines Pedregal,  
Delegación Coyoacán, C.P. 04500, México, D. F.

En México, D.F., siendo las 16:33 horas del día 21 de agosto de 2015, el suscrito C. Luis Fernando Hidalgo Gálvez, auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, me constituí legalmente en el domicilio que se encuentra registrado en los archivos del Instituto Nacional Electoral, para oír y recibir notificaciones, en busca de la C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, ubicado en Calle de Montaña No. 414, Jardines Pedregal Delegación Coyoacán, C.P. 04500, México, D. F y cerciorado de tratarse del domicilio señalado para practicar la diligencia de notificación, por así constar en la nomenclatura y en el número del inmueble:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

y por haberse preguntado a la persona con la que se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. Rosa María Carbajal Avalos y desempeñar el cargo de: Asistente.

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Quien se identifica con SU IPE

Documento que contiene la fotografía que corresponde a los rasgos físicos de dicha persona, así como su firma.

Hecho lo anterior y habiéndose solicitado la presencia del C. Martha Patricia Ruiz Anchondo y preguntando si esta se encontraba presente,-----





UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Citatorio

el (la) C. Rosa María Carbajal Avalos contestó, de manera expresa que no se encontraba presente, en virtud de que: Debido a que en este lugar solo reciben la documentación.

y por lo tanto, no podía atender esta diligencia, derivado de lo cual, se entendió con el(la)

C. Rosa María Carbajal Avalos en su carácter de tercero. En tal circunstancia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 460, numerales 3, 5 6, 7, 8 y 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario oficial de la Federación el veintitrés de mayo de dos mil catorce, procedo a dejar el citatorio correspondiente, a efecto que por su conducto, haga del conocimiento del C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, que el día 24 de Agosto, a las 15:00 horas, deberá estar presente en el domicilio antes señalado, con la finalidad de practicar la diligencia de notificación del oficio número INE/UTF/DA-F/20835/15, de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se solicita información respecto a la Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia referente al exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria, emitido por el C.P. Eduardo Gurza Curiel, en su carácter de Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, el cual en la parte conducente establece:

"(...)

*Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) así como el 78, numeral 1, inciso b), fracción I de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las Agrupaciones Políticas Nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.*

*En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del*

... 2

Hoja No. 2



UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Citatorio

*ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

"(...)


*En esa tesitura, en virtud de que a la fecha de emisión del presente oficio su agrupación política no ha presentado su Informe Anual ni la documentación relacionada con el mismo, se le hace un atento exhorto para que cumpla con dicha obligación y, en su caso, presente la documentación comprobatoria, así como las aclaraciones que considere pertinentes en un **plazo improrrogable de 5 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio.*

*(Todo lo testado en el presente carecerá de validez)*

En el marco del procedimiento de revisión de los Informes anuales 2014. Asimismo, solicito informe al C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, que en caso de no estar presente en la fecha y hora señaladas, la notificación se practicará mediante estrados.

Recibí el citatorio para entregarlo al destinatario

El auditor.

  
C. Rosa María Carbasa Al Avalos.

  
C. Luis Fernando Hidalgo Gálvez.

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO INE/UTF/DA-F/20835/15  
de la Unidad Técnica de Fiscalización

**Acta circunstanciada de la diligencia ordenada en el oficio INE/UTF/DA-F/20835/15 de fecha diecinueve de agosto de dos mil quince suscrito por el C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**

México, Distrito Federal, a veintiuno de agosto de dos mil quince. ....  
El C. Luis Fernando Hidalgo Gálvez, auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, hago constar que me constituí el día y mes antes referidos a las 15:00 horas, en el inmueble ubicado en Calle de la Montaña, Numero 414, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 04500, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en busca de la C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, con el fin de notificarle el oficio INE/UTF/DA-F/20835/15; dicho inmueble se ubica en una calle cerrada cuya fachada es en color naranja, puerta de color azul, cerciorándome de ser este el lugar por así estar señalado en la nomenclatura colocada por la Delegación Coyoacán, por el número exterior colocado en la placa de la entrada, así como por la C. Rosa María Carbajal Avalos, Asistente de la Agrupación Política Mujeres en la Lucha por la Democracia, quien confirmo estar en el lugar motivo de la diligencia. Acto seguido procedí a preguntarle a la C. Rosa María Carbajal Avalos, quien se identificó con credencial para votar Folio: [REDACTED] la cual por sus características corresponde a una persona del sexo femenino, de 45 años aproximadamente, tez clara, ojos negros y cabello largo, si se encontraba la C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, debido a que este lugar solo reciben la documentación y no fue atendida esta diligencia; por tal motivo y en cumplimiento a los artículos 4, numeral 2; 196, numeral, 1; 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en el artículo 12, numerales 3 y 4, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, se procede a dejar a la C. Rosa María Carbajal Avalos, el original del citatorio para que espere notificación en términos de lo señalado en el mismo.

----- CONSTE -----

C. Luis Fernando Hidalgo Gálvez  
Auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Nacional Electoral  
EL NOTIFICADOR

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.  
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

OFICIO INE/UTF/DA-F/20835/15  
de la Unidad Técnica de Fiscalización

**Acta circunstanciada con número oficio INE/UTF/DA-F/20835/15 de fecha 19 de agosto de dos mil quince, suscrito por el C. P. Eduardo Gurza Curiel, Director de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.**

México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto de dos mil quince.-----  
El C. Luis Fernando Hidalgo Gálvez, auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, hago constar que me constituí el día y mes antes referidos a las quince horas, en el inmueble ubicado en Calle de la Montaña, Numero 414, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 04500, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, en busca de la C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, con el fin de notificarle el oficio INE/UTF/DA-F/20835/15; dicho inmueble se ubica en una calle cerrada cuya fachada es en color naranja, puerta de color azul, cerciorándome de ser este el lugar por así estar señalado en la nomenclatura colocada por la Delegación Coyoacán, por el numero exterior colocado en la placa de la entrada, así como por la información proporcionada el día veintiuno de agosto de dos mil quince, por la C. Rosa María Carbajal Avalos, consignada en el citatorio. Acto seguido, procedí a tocar el timbre del inmueble motive de la diligencia, atendiendo la C. Rosa María Carbajal Avalos, Asistente de la Agrupación Política Mujeres en la Lucha por la Democracia, manifestando que la C. Martha Patricia Ruiz Anchondo no pudo atender el citatorio de fecha veintiuno de agosto de dos mil quince; por tal motivo se procede a notificar al ciudadano de referencia, en términos de lo que disponen los artículos 11 , Y 12, numeral 4 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización. -----

En virtud de lo anterior y toda vez que se ha corroborado de que el domicilio ubicado en Calle de la Montaña, Numero 414, Colonia Jardines del Pedregal, Código Postal 04500, Delegación Coyoacán, México, Distrito Federal, es el que corresponde a la C. Martha Patricia Ruiz Anchondo, Presidenta de la Agrupación Política Nacional Mujeres en Lucha por la Democracia, en cumplimiento a lo señalado en los artículos previamente señalados del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización, procedo a dejar copia de oficio en manos C. Rosa María Carbajal Avalos, Asistente de la Agrupación Política Mujeres en la Lucha por la Democracia. ---

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4, numeral 2; 196, numeral, 1; Y 199, numeral 1 , inciso c), 460, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con lo establecido en los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12 Y 13, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores

## ANEXO 1



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

en materia de Fiscalización, se hace constar que la presente notificación se entenderá por estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610, Distrito Federal. -----

----- CONSTE -----

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Luis Fernando Hidalgo Gálvez".

C. Luis Fernando Hidalgo Gálvez  
Auditor adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización  
del Instituto Nacional Electoral  
EL NOTIFICADOR



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de dos mil quince.-----  
Se hace del conocimiento público que en esta misma fecha, la Unidad Técnica de Fiscalización acordó la realización de la notificación por estrados del oficio INE/UTF/DA-F/20835/15 de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se le hace de conocimiento al Representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la Agrupación Política Nacional "Mujeres en Lucha por la Democracia", el exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria, para los efectos legales a que haya lugar.-----

En consecuencia, con fundamento en los artículos 196, numeral 1 y 199, numeral 1, incisos c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 14 del Reglamento de Fiscalización, se hace del conocimiento público el contenido del oficio citado.-----

EL DIRECTOR DE  
LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

**Razón:** Con fundamento en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 9, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, se procede a notificar por estrados el oficio INE/UTF/DA-F/20835/15 de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se le hace de conocimiento al Representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la Agrupación Política Nacional "Mujeres en Lucha por la Democracia" el exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria.-----

Por lo anterior, se da cuenta que a las 10:00 horas del día VEINTICINCO de agosto de dos mil quince, quedó fijado el oficio de mérito y cédula de conocimiento en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.-----  
CONSTE.-----

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

C.P. EDUARDO GURZA CURIEL



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL


UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
MUJERES EN LUCHA POR LA DEMOCRACIA

**Razón:** En atención a lo establecido en los artículos 460 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 9, numeral 1, inciso b) y 14 del Reglamento de Fiscalización, se retiró del lugar que ocupan los estrados de este Instituto el oficio INE/UTF/DA-F/20835/15 de fecha 19 de agosto de 2015, mediante el cual se le hace de conocimiento a la Representante ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral de la Agrupación Política Nacional "Mujeres en Lucha por la Democracia", el exhorto para la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014 y la respectiva documentación comprobatoria, se da cuenta a las **10:00 horas** del 28 de agosto de dos mil quince, el oficio y la cédula de conocimiento.-----

CONSTE.-----

EL DIRECTOR DE  
LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN



C.P. EDUARDO GURZA CURIEL



FFYC/ARG/PTOG